



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDIO
DEMANDADOS	ALBA JANETH SEGURO CHAVARRIAGA Y AMPARO DEL SOCORRO CHAVARRIAGA DE SEGURO
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD
RADICADO	63-594-40-89-002-2022-00129-00

Treinta y Uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dada la solicitud de medida cautelar, la cual ya había sido impetrada con la demanda, el Despacho le recuerda a la parte activa que en el auto admisorio de la demanda de fecha de 23 de mayo de 2022, en su parte motiva se dispuso:

"Antes de resolver la solicitud de medida cautelar, de acuerdo a lo contemplado en el Numeral 7 del Artículo 384 del Código General del Proceso, se fija la suma de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000.00) como caución necesaria para responder por los perjuicios que se llegaren a causar con la práctica de la medida solicitada; para dicho fin se deberá prestar la mencionada caución en la forma prevista en el Artículo 603 ibídem."

Una vez se cumpla con lo mencionado se procederá a resolver sobre el decreto de la medida previa incoada.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ